

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 20 de febrero de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

TRAMITE
ORDINARIO-PERTENENCIA
Rad. 54001-3103-004-2010-00047-00

San José de Cúcuta, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

El juzgado se abstiene de dar trámite a la solicitud de desistimiento presentada en este proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA instaurado por ARISTIDES CUARTAS NAVARRO contra HORTELIO URREGO SANCHEZ, por cuanto dentro del mismo se autorizó el retiro de la demanda con auto de fecha 12 de abril de 2011.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ2

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 20 de febrero de 2023, se notificó por anotación en Estado No. 017 del 21 de febrero de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **861ad448145b013afc2dc3f6b344596e1b337952c1f7b18e2e28670766835ab9**

Documento generado en 20/02/2023 03:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 20 de febrero de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

TRAMITE
EJECUTIVO

Rad. 54001-3153-004-2016-00013-00

San José de Cúcuta, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se dispone oficiar a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta para que expida certificado de avalúo catastral del inmueble perseguido en este proceso EJECUTIVO seguido por del BANCO DE BOGOTA contra LEONOR SUAREZ YANEZ.

Se dispone requerir al secuestre para que rinda cuentas de su gestión en el término de diez (10) días.

Ofíciense a la Alcaldía Municipal de Cúcuta, para que expida certificado de duda por impuestos del inmueble embargado en este despacho.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ2

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 20 de febrero de 2023, se notificó por anotación en Estado No. 017 del 21 de febrero de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bfa4107a7e08bcc80c87588bc1251cfd8ccf21f2fe0a02563d29f88a4312481**

Documento generado en 20/02/2023 03:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 20 de febrero de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

INTERLOCUTORIO
EJECUTIVO

Rad. 54001-3103-004-1999-00219-00

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se allega por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad, comunicación poniendo a disposición de este despacho, el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 260-72722 de Cúcuta, en virtud del embargo de remanente y/o de los bienes que se lleguen a desembargar, dentro del proceso EJECUTIVO que acá se tramita por ALVARO E. FORERO S., contra FABIO URIEL DURAN ORDOÑEZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ DE DURAN.

De acuerdo con el informe secretarial y la Oficina de Archivo Central, el proceso en cita no ha sido localizado.

Por lo anterior y antes las peticiones elevadas sobre levantamiento de medidas cautelares, se dispone dar a la petición el trámite previsto en el Numeral 10º., del Art. 597 del C. G. P., teniendo en cuenta que el embargo acá ordenado data de hace mucho más de cinco (5) años.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar tramitar la solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada en este asunto, bajo los términos del Numeral 10 Art. 597 del C. G. P., por lo motivado. Adicionar la sentencia de fecha 7 de febrero del año en curso, por lo motivado.

SEGUNDO. En consecuencia, fíjese por secretaría y publíquese a través de los medios electrónicos correspondientes, el aviso que ordena la citada norma.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ¹

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 17 de febrero de 2023, se notificó por anotación en Estado No. 016 del 20 de febrero de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46dd5132d654a63bd252001067e9df6c771bd4159f5a38779cd5e794e8a6b98**

Documento generado en 20/02/2023 03:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 20 de febrero de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

INTERLOCUTORIO
EJECUTIVO

Rad. 54001-3153-004-2022-00408-00

San José de Cúcuta, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se allega la constancia de registro del bien inmueble hipotecado en este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO seguido por BANCOLOMBIA S.A., contra a SANDRA MILENA RAMIREZ JAIMES.

Por lo anterior, se dispone comisionar al señor Alcalde Municipal de San José de Cucuta, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble hipotecado. Al comisionado se le faculta ampliamente para el cumplimiento de la comisión. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ2

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 20 de febrero de 2023, se notificó por anotación en Estado No. 017 del 21 de febrero de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8264a6342a153132f1071778f152e5a2dbe054603895c0d24b6540f0c8c8b**

Documento generado en 20/02/2023 03:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 20 de febrero de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

TRAMITE
EJECUTIVO HIPOTECARIO
Rad. 54001-3153-004-2015-00079-00

San José de Cúcuta, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el Inciso 3º Art. 286 del C. G. P., se dispone corregir el auto de fecha 15 de los cursantes, proferido en este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO seguido por BANCOLOMBIA S.A., contra JULIO CESAR ALVAREZ SANTANA, en el sentido de oficiar a la Oficina de Catastro de la ciudad, para que expidan certificado de avalúo catastral del bien inmueble perseguido en este asunto.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ2

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 20 de febrero de 2023, se notificó por anotación en Estado No. 017 del 21 de febrero de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab2f60f17fe229671153312b2b467a0a5ab99456ed1a39654b611d0cc9d2e7c5**

Documento generado en 20/02/2023 03:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 20 de febrero de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

TRAMITE
EJECUTIVO HIPOTECARIO
Rad. 54001-3153-004-2018-00328-00

San José de Cúcuta, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se pone en conocimiento de las partes, la comunicación recibida de la Oficina de Registro, respecto de la orden de desembargo proferida en este proceso HIPOTECARIO seguido por BANCOLOMBIA S.A., contra MONICA ESCOBAR CONTRERAS y otro.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ2

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 20 de febrero de 2023, se notificó por anotación en Estado No. 017 del 21 de febrero de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7851083e5659586ddc6bd8b449bfd229c993264133f46677a131568203cc8a0a**

Documento generado en 20/02/2023 03:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez para decidir lo que en derecho corresponda sobre la solicitud de tener como apoderado suplente de la parte actora al Dr. DANI JESÚS LOZANO MARULANDA, quien se identifica con tarjeta profesional No. 228405, de quien se constató que no aparece sanción disciplinaria alguna según el certificado No. 2822128 de fecha 20 de febrero de 2023, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Jurisdiccional Disciplinaria-.

Cúcuta, 20 de febrero de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

AUTO DE TRÁMITE
PROCESO VERBAL
RAD. 540013153004-2022-00076-00

San José de Cúcuta, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho la presente demanda seguida mediante proceso VERBAL adelantado por EDGAR GIOVANNI TORRADO SANDOVAL, contra DIEGO FERNANDO HERNANDEZ BECERRA, DANIELA SANTANA DE LEÓN, CLINICA SANTA ANA S.A., PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Vista la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante, téngase como apoderado suplente al Dr. DANI JESÚS LOZANO MARULANDA, y así mismo, adviértase la prohibición contenida en el inciso 2° del artículo 75 del Código General del Proceso, la cual prevé que en ningún caso puede actuar de manera simultánea más de un apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ₃

 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO La presente providencia, de fecha 20 de febrero de 2023, se notificó por anotación en Estado No. 017 de fecha 21 de febrero de 2023  EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA Secretario

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19c2adbb559805ee184d376277e7308c5bc48927850638120a85358f0bd5d5b0**

Documento generado en 20/02/2023 03:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 20 de febrero de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

AUTO DE TRÁMITE
PROCESO EJECUTIVO
RAD. 540013153004-2022-00020-00

San José de Cúcuta, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho la presente demanda seguida mediante proceso EJECUTIVO adelantado por **COMPAÑÍA ASEGURADOR DE FIANZAS S.A.**, contra **CONSTRUCTORA SAN FERNANDO DEL RODEO y Otras**, para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad, en memorial radicado mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2023, respecto del embargo de la medida cautelar decretada, Póngase en conocimiento lo allí informado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ₃



Firmado Por:

Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64517ed2ebe705c03e573a6d4d63ea6427a13f44be496e0c8bb9a2770a99e290**

Documento generado en 20/02/2023 03:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 20 de febrero de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

AUTO DE TRÁMITE - FIJA FECHA DE AUDIENCIA
PROCESO VERBAL
RAD. 540013153004-2021-00147-00

San José de Cúcuta, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho al presente proceso VERBAL adelantado a través de apoderado judicial por JUAN CARLOS SILVA REMOLINA a nombre propio y de su menor hija SAMMY NAHOMY SILVA PARRA contra URIEL IBAÑEZ MUÑOZ, MARY SANCHEZ TRISTANCHO, RADIO TAXI CONE LTDA -RTC LTDA- y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y que en auto del pasado 13 de febrero de 2023, se resolvió sobre un recurso y se dispuso prorrogar el plazo para dictar sentencia de primera instancia de acuerdo a lo previsto en el artículo 121 del C.G.P.; Fíjese como fecha para el desarrollo de la audiencia prevista en el art. 372 del Código General del Proceso, el día veintisiete (27) de junio de 2023 a partir de las 9:30 de la mañana.

Se informa a las partes que se agotaran todas las etapas previstas en las normas citadas. ADVIÉRTASE igualmente que la inasistencia no justificada dará lugar a las sanciones y consecuencias procesales establecidas en el C.G.P.

Por secretaria, realícese la respectiva coordinación para el desarrollo virtual de la diligencia, con la advertencia a las partes que el Juzgado hará uso de la herramienta Microsoft Teams, para tal efecto. Sin perjuicio de que, con la suficiente antelación, se indique y justifique la imposibilidad de hacer uso de dicha herramienta, en cuyo caso deberá hacerse la respectiva manifestación, para con la misma, concretar el cambio o modulación de la plataforma u herramienta a utilizar. (Artículo 7° decreto presidencial 806 de 2020).

Requírase al apoderado de las partes, con el fin de que alleguen a este despacho judicial a través del correo, la dirección de correo electrónico actualizado y números telefónicos de las partes, con el fin de poder llevar a cabo la diligencia en mención.

NOTIFÍQUESE,
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ₃



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 20 de febrero de 2023, se notificó por anotación en Estado No. 017 de fecha 21 de febrero de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d7e135b9aa41dd5209fd950ba878443ab3430c5b811132f75cb3382bf18fc6d**

Documento generado en 20/02/2023 03:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>